



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE TARAPACA

COMUNA : ALTO HOSPICIO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

- EDWIN JULIO CAMPILLAY MUÑOZ

- ❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARIA FERNANDA PIZARRO TORRES

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- NATALY ROMINA CORTEZ QUINTEROS

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CARLOS ARAVENA RECABARREN

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

- RAUL ASTORGA ACEVEDO

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE TARAPACA

COMUNA : COLCHANE

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- GEISSY DANIELA VIZA RAMOS

❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

- ISIDRO FELIPE CHALLAPA CHALLAPA

❑ No acompaña declaracion jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos, legales, constitucionales y no estar afecto a inhabilidades Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE TARAPACA

COMUNA : HUARA

ELECCION DE CONCEJAL
PACTO TU COMUNA RADICAL
INDEPENDIENTES

- LORENA NOEMI ELIZABETH MAMANI CALLASAYA

- ▣ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE TARAPACA

COMUNA : IQUIQUE

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO TU COMUNA RADICAL

INDEPENDIENTES

- ITALO PATRICIO HERMOSILLA CORDANO

- ❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CAMILO RODOLFO SILVA MERINO

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- ❑ Notario u oficial del registro civil ante quien se hace la declaracion jurada, no certifica firma ante si del declarante. Art. 107 inciso 2°, Ley N°18.695 y Art. 425 delCodigo Organico de Tribunales.
- ❑ Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.
- ❑ Declaracion jurada no señala fecha de otorgamiento. Art. 405 Codigo Organico de Tribunales.

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARCELO LOPEZ LOPEZ

- ❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR

SUBPACTO POPULARES E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- LUIS SEGUNDO DAVILA MENDOZA

- ❑ Candidato no acredita haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.
- ❑ Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATAS CHILE

- SEBASTIAN VEGA SALAS

- ❑ Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

- PEDRO LORENZO BRITO VALENZUELA

- ❑ Candidato no acredita haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE TARAPACA

COMUNA : IQUIQUE

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARCELO CUETO BALDASSANO

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE TARAPACA

COMUNA : PICA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- EXEQUIEL JUAN SANTOS MEZA

▣ Declaracion jurada no señala fecha de otorgamiento. Art. 405 Codigo Organico de Tribunales.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

- FREDDY RAUL SAEZ LUENGO

▣ Candidatura declarada como afiliada no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, que se encuentra en poder del servicio electoral. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 12, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- WLADIMIR LOPEZ LOPEZ

▣ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE TARAPACA

COMUNA : POZO ALMONTE

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR

SUBPACTO POPULARES E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- RUBEN ALEJANDRO RUBIO CAMPOS

- ❑ Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- ❑ Notario u oficial del registro civil ante quien se hace la declaracion jurada, no certifica firma ante si del declarante. Art. 107 inciso 2°, Ley N°18.695 y Art. 425 delCodigo Organico de Tribunales.
- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- BHAYRON ESQUIVEL ORDENES

- ❑ Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

